



AUTORIZA CANCELACION DE FACTURA

LA SERENA,

29 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 439 /

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975;
- b) La Resolución Exenta N° 055 de fecha 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República;
- c) El Sitio de Chile Compra;
- d) El contrato suscrito entre Empresa Vigil Ltda. y La Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobado según Res. Exenta N° 98 de fecha 25 de febrero 2008.
- e) La Factura N° 0073980 de fecha 20 de Julio del 2010
- f) El Decreto Supremo N° 31 (V. Y U.) De fecha 20 de abril del 2010, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo;
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. Y U.) De 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente

CONSIDERANDO:

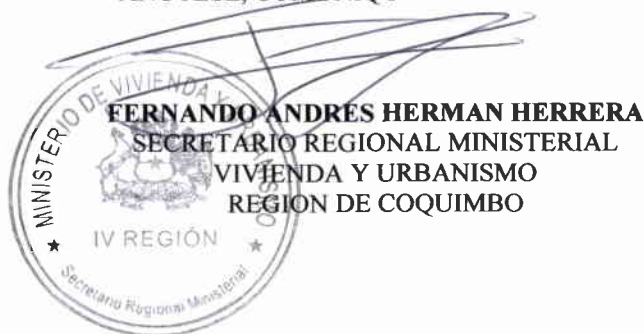
La necesidad de adecuarse a la nueva normativa que en materia de información de procedimientos de contratación se ha venido avanzando.

La conveniencia para el Estado y los proveedores de mantener disponible en una página web la información señalada precedentemente, para ser consultada libre y gratuitamente, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. Cancélese la Factura mencionada en el visto e) a Empresa **VIGIL LTDA. "Central de Vigilancia Ltda."** por la suma de total de \$35.364.- (Son: Treinta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100), respondiente a Servicio de Monitoreo de Oficinas del Programa Recuperación de Barrios.
2. El gasto que demande la presente Factura deberá imputarse al Ítem 22-08-002 Servicio de Vigilancia Con Cargo a fondos Programa Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARG/KMM/kvm.

DISTRIBUCION:

- SEREMI MINVU IV
- Secc. Administración IV
- Oficina De Contabilidad IV
- Oficina De Partes



CENTRAL DE VIGILANCIA LIMITADA

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA
 MEDIANTE ALARMAS ELECTRONICAS
 TELECOMUNICACIONES
 PROYECTOS, EQUIPOS ELECTRICOS,
 VENTAS Y COMERCIALIZACION

Casa Matriz : Balmaceda N° 107 • Casilla 674 • Fono: (51) 224149 • F/Fax: (51) 213542 • LA SERENA

Sucursal : Avda. Copayapu N° 1710-A • Fono: (52) 240317 • COPIAPO

Protección contra robos, asaltos e incendios

Circuito cerrado de TV.

0073980

Fecha : 20 JULIO 2010

Sr(=) : SEREMI MINVU REGION COQUIMBO

ALMAGRO N° 372
 LA SERENA

Biro :

R. u. T. : 61,802,004-5

Factura: 73980

Por lo siguiente:

(CHEQUE NOMINATIVO Y CRUZADO)

a **VIGIL LTDA.**

Cant.	Detalle	Precio Unitario	Total
1	SERVICIO DE VIGILANCIA, PERIODO: 18 JULIO 18 AGOSTO/2010 SEGUN CONTRATO N° 122462		29,718
Condición de Venta : Pagar Antes del 27/07/10		NETO \$	29,718
Son: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO	 % IVA \$	5,646
		TOTAL \$	35,364

GRANSA LTDA. • R.U.T. 76.022.196 • D.F. SARMIENTO 1982 • (51) 551138 • LA SERENA • www.imprentaigralca.cl // OT 18881

NOMBRE : _____
 R.U.T. : _____
 RECINTO : _____
 FECHA : _____ FIRMA : _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

CANCELADO

..... de de 20
 ART. 160 DEL CODIGO DE COMERCIO: No reclamándose contra el contenido de la Factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada. Facturas no pagadas a su vencimiento devengarán el interés corriente a que se refiere el Art. 5 letra D del D.L.455.

ORIGINAL : CLIENTE